

Constancia: En la base de datos correspondiente a los depósitos judiciales, no figura a la fecha títulos judiciales consignados a favor del proceso (fl. 86-88 cd. único).

A Despacho para resolver. 29 de septiembre de 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2018-00861 – 00.

Asunto: 1) Consulta Banco Agrario.

2) Remite auto.

3) No surte efectos remanentes

Armenia, 01 octubre 2020.

1. En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 81 cuad. único) y vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que a la fecha no figuran títulos judiciales, por lo que se le indica a la parte que la consulta realizada por el juzgado reposa en el expediente (fl 86-88 cuad. único), donde puede acceder a la misma para su revisión por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia igualmente podrá acercarse a las instalaciones del Banco Agrario de Colombia para realizar la consulta correspondiente a los depósitos judiciales, en virtud que es la entidad encargada de suministrar la información a las partes del proceso.
- 2) Respecto de la solicitud del apoderado de la parte ejecutante (fl 81 cuad. Ppal), se tiene que se dispondrá la remisión del expediente al correo electrónico luisfelipejuridico9@gmail.com, esto atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020:

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2. Oficiése al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí

dentro del proceso ejecutivo, promovido Copropiedad Zona Franca del EJE Cafetero nit 900.149.516-4 en contra de cenko sas nit 900.598.414-7 radicado al proceso No. 63-001-40-03-001-2019 – 00417 -00 (fl 84 cuad. único), no surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutado cenko sas nit 900.598.414-7, por existir con anterioridad medida similar (fl. 32 fte y vto cd. med).

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia elaborará y remitirá el oficio, que informe lo aquí dispuesto al correo j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

EGH

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
02 de octubre 2020

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ SECRETARIA